

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP****Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad**

<b>Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual</b>	<b>No. del documento</b>	<b>Fecha de la regulación o del procedimiento</b>	<b>Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento</b>
Conformar el Comité de Transparencia, establecido en el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública, de la siguiente manera: 1. Director Administrativo o su delegado. 2. Directora financiera o su delegado. 3. Directora de Compras Públicas o su delegado. 4. Director de Asesoría Jurídica o su delegado. 5. Director de Secretaría General o su delegado. 6. Secretario Técnico de Planificación o su delegado. 7. Coordinador de la Unidad de Tecnología y Sistemas o su delegado. 8. Coordinador de Talento Humano o su delegado. 9. Coordinador de Comunicación Corporativa o su delegado. 10. Coordinador de Participación Ciudadana o su delegado.  Designar como Presidente de este Comité al doctor Milton Hidalgo Ruíz, Director Administrativo y actuará como Secretario e ingeniero Santiago Villarroel, Técnico de Proyectos.	014-DA-GADMT-2019	5/6/2019	<a href="#">014-DA-GADMT-2019</a>
Delegar al doctor Milton Hodalgo Ruíz, Director Administrativo, suscriba a mi nombre lo siguiente: 1. Orden de movilización de los vehículos livianos de la municipalidad. 2. Autorización de movilización en horas no laborables, fines de semana y días festivos, de los vehículos livianos. 3. Ingreso y uso del aplicativo cgeMovilización, en la página web de la Contraloría General del Estado, para la elaboración de las órdenes de movilización de los vehículos livianos.	015-DA-GADMT-2020	27/6/2019	<a href="#">015-DA-GADMT-2020</a>

**Detalle correspondiente a la reserva de información**

**NO APLICA**, debido a que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a Información Reservada, en sus literales: a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; y b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes. En este sentido, se determina que el GAD Municipal de Tena, no posee Información Reservada.

<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>	30/6/2019
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>	MENSUAL
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a3):</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):</b>	MILTON RODRIGO HIDALGO RUIZ
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>	<a href="mailto:magisternhidalgo@hotmail.com">magisternhidalgo@hotmail.com</a>
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>	(06) 2886 452 / 2886 052 EXTENSIÓN 201